



**CONVENIO ENTRE
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
Y
COLEGIO SUIZO DE SANTIAGO**

En Santiago de Chile, a 6 de septiembre de 2012, entre la **Universidad Adolfo Ibáñez**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 71.543.200-5, representada por su Rector, don Andrés Benítez Pereira, Rol Único Tributario N° 7.427.667-9, ambos domiciliados en Avda. Diagonal Las Torres N° 2640, comuna de Peñalolén, Santiago de Chile y el **Colegio Suizo de Santiago**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 81.392.900-7, representada por su Director, don Friedrich Lingenhag, cédula nacional de identidad número 22.003.214-0 y su Gerente de Administración y Finanzas, doña Loreto Contreras Etchepare, cédula nacional de identidad número 8.806.256-6, ambos con domicilio en Av. José Domingo Cañas 2206, comuna de Ñuñoa, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** Atendiendo que la Conferencia Suiza de los ministerios cantonales reconoce el examen de bachillerato denominado "Matura bilingüe suiza" a los alumnos del Colegio Suizo de Santiago, la Universidad Adolfo Ibáñez ofrecerá a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente convenio, postular a través del proceso de admisión especial a las carreras que ella imparte.
- SEGUNDO:** Los estudiantes del Colegio Suizo de Santiago que acrediten haber aprobado el examen "Matura bilingüe suiza" y que, adicionalmente, hayan obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 6,0, podrán postular a cualquiera de las carreras que imparte la Universidad Adolfo Ibáñez.
- TERCERO:** Para los efectos del presente convenio, la Universidad Adolfo Ibáñez establecerá un cupo anual máximo de 15 estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: 4 para la carrera de Ingeniería Comercial; 3 para el Plan Común de Ingeniería Civil; 2 para Derecho; 2 para Psicología; 2 para Periodismo y 2 para Diseño.
- CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Adolfo Ibáñez podrá establecer cupos adicionales a los que se indica en el artículo tercero precedente, en tanto así lo determine la rectoría de la Universidad en conformidad con las exigencias del proceso de admisión que rijan para el año de postulación correspondiente.
- QUINTO:** Para los efectos de la postulación, los estudiantes deberán presentar su Licencia de Enseñanza Media y el certificado oficial que acredita la aprobación del examen "Matura bilingüe suiza" (Original o fotocopia legalizada ante Notario Público).



- SEXTO:** La fecha límite para postular al proceso admisión especial será aquella que establezca el Calendario Académico de la Universidad Adolfo Ibáñez y que se encuentra disponible en la página web institucional (www.uai.cl).
- SÉPTIMO:** Para los efectos de selección, los postulantes que cumplan con los requisitos señalados en el artículo segundo anterior, serán ordenados por estricto orden del puntaje obtenido en el "Matura bilingüe suiza" hasta completar los cupos que indica el artículo tercero.
- OCTAVO:** Los estudiantes que resulten seleccionados podrán elegir libremente la sede de la Universidad a la que desean ingresar.
- NOVENO:** La duración o vigencia del presente convenio será de tres años contados desde la fecha en que sea firmado por ambas partes. El presente convenio se renovará en forma tácita y sucesiva por períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle término, lo que deberá comunicar a la otra mediante carta certificada y dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, el que deberá recepcionarse con la anticipación mínima de seis meses a la fecha de vencimiento del plazo o de la prórroga que estuviese corriendo.
- DÉCIMO:** Los comparecientes declaran que actúan por sus representantes en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes.
- UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

En conformidad firman:

FRIEDRICH LINGENHAG
Director
COLEGIO SUIZO DE SANTIAGO

ANDRÉS BENÍTEZ PEREIRA
Rector
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

LORETO CONTRERAS ETCHEPARE
Gerente de Administración y Finanzas
COLEGIO SUIZO DE SANTIAGO